ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL, CASSETTE Y SPLIT, Y LAS ADECUACIONES CIVILES CONEXAS, PARA EL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MONTERIA EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 - Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, se realiza el presente Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

1. - DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, está interesado en contratar el suministro e instalación de unidades de aires acondicionados tipo central y Cassette para ser instalados en dependencias administrativas del edificio Palacio de Justicia de la Ciudad de Montería, así como el mantenimiento de aires acondicionados tipo Central, Cassette y Split, incluyendo en todos los casos las adecuaciones civiles conexas a dichos trabajos. Lo anterior con el fin de atender las necesidades de climatización de varias dependencias administrativas, como consecuencia bien sea por deficiencias en el funcionamiento o daños irreparables presentados en algunos de estos equipos o por la adecuación de nuevos espacios que exigen la instalación de los mismos.

El día treinta (30) de enero de 2024 se recibió un correo electrónico por parte de los empleados del Centro de Servicios de los Juzgados de ejecución de penas de Montería que dice lo siguiente: *“Una vez más solicitamos pronta solución en el cambio del aire acondicionado integral, toda vez que ya en los años anteriores están, técnicamente arreglando el aire integral y en ninguna ocasión han podido solucionar el inconveniente, siempre están cambiando piezas y en todas ellas han fallado técnicamente, solicitamos nos proporcionen aires acondicionados individuales como mini Split, o cualquier solución de raíz, no las soluciones ya fallidas, es muy difícil trabajar con la temporada de calor y se suma el aire acondicionado dañado.”* Igualmente, en el espacio que ocupa el Área Legal y de procesos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería se han presentado incomodidades por el ruido producido por la manejadora del aire central que allí reposa y porque se invade espacio que puede ser ocupado por puestos de trabajo de servidores judiciales del área que ejerce la defensa judicial de la Rama Judicial en Córdoba y para el archivo de expedientes judiciales de los procesos legales donde es parte la Rama Judicial, por tal motivo debe reubicarse dicha manejadora en la terraza del

piso segundo de la edificación. De otro lado se tiene la necesidad de que el auditorio ABEL MERCADO MERCADO presenta insuficiencia en la capacidad de enfriamiento de los aparatos instalados y por ende afecta la óptima climatización de ese espacio, particularmente cuando se realizan eventos de capacitación lo cual ocurre con alguna frecuencia. Teniendo en cuenta las necesidades de nuevos aires acondicionados o el mantenimiento de equipos existentes, la Dirección Seccional inició el proceso de estudios de mercado y de conveniencia que permita atender la demanda por estos equipos. Lo anterior en cumplimiento de acciones tendientes a brindar en las diferentes sedes judiciales un ambiente laboral propicio con mejor calidad, desempeño continuo de sus funcionarios, condiciones de confort y salubridad que incrementen la productividad en los procesos de la Entidad.

Además de las frecuentes solicitudes de las sedes judiciales, donde las temperaturas son muy altas (más de 30° y 35º C), también se han tenido en cuenta algunas o varias de las siguientes condiciones:

- Espacios nuevos que no cuentan con equipos de aire acondicionado óptimos ya que parte de los que actualmente hay son vetustos y han demandado reparaciones anteriores que no han solucionado de fondo el problema de la eficiencia en su mantenimiento a pesar de que ya llevan varias reparaciones.

- Aires acondicionados en mal estado (no enfría, ruidos excesivos, entre otras).

- Simplemente se encuentran fuera de servicio y son equipos que cumplieron su vida útil.

- El arreglo del equipo no es rentable debido al costo muy elevado o no se consiguen los repuestos por su antigüedad.

- La ubicación de equipos de aire acondicionado no es posible por expansión o condiciones eléctricas.

- Adecuación o ampliación de espacios locativos.

El trabajar bajo las altas temperaturas propias de nuestra región puede ocasionar incomodidad, problemas de salud e impedir el desarrollo eficiente de las actividades propias de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial y de los usuarios que diariamente hacen uso de las instalaciones, situación que define la urgencia de la presente contratación.

En virtud a lo expuesto, la Entidad debe contratar el suministro e instalación de aires acondicionados tipo central y Cassette en dependencias administrativas del edificio

Palacio de Justicia de la Ciudad de Montería, así como el mantenimiento de aires acondicionados tipo central, Cassette y Split incluyendo las adecuaciones civiles conexas, con el fin de garantizar condiciones físicas y climáticas óptimas en dichas áreas. Luego de realizados los estudios previos y del sector se ha evidenciado que en la ciudad de Montería existe un amplio universo de empresas que pueden ser posibles oferentes en este proceso de selección de contratistas y cumplir con la finalidad que busca la entidad en este proceso de selección.

No puede dejar de mencionarse que el PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO RAMA JUDICIAL 2023 – 2026 “HACIA UNA JUSTICIA CONFIABLE, DIGITAL E INCLUYENTE” al ocuparse del objetivo estratégico número uno (1) el cual sostiene lo siguiente:

1. *OBJETIVO ESTRATEGICO ACCESO E INFRAESTRUCTURA FISICA*

Descripción del objetivo

La administración de justicia es uno de los servicios esenciales del Estado social de derecho. Seguir avanzando en una mayor y más efectiva cobertura, con decisiones judiciales de mejor calidad, sin atraso ni congestión, será uno de los propósitos centrales de la Rama Judicial en los siguientes cuatro años. Para esto, el Plan Sectorial priorizará recursos y esfuerzos para ampliar el acceso efectivo, pronto y equitativo al servicio de justicia en todo el territorio nacional, con particular énfasis en cómo llegar a zonas rurales, zonas de urbanización creciente y zonas de alta conflictividad, incluyendo aquellas que se prioricen en la implementación de la paz total. Se abordarán los asuntos relacionados con el fortalecimiento de un sistema de justicia eficaz y eficiente en su atención, como la continuación de la conformación del mapa judicial y la articulación con métodos alternativos de solución de conflictos.

Esta humanización permeará la optimización de la infraestructura judicial la cual, además, será concordante con una justicia integrada y soportada en servicios digitales y tecnología que no necesariamente están al alcance de todos los ciudadanos y todas las regiones y que deben basarse en modelos de gestión acordes a las necesidades. Entre las estrategias de humanización del servicio de justicia y caracterización de los usuarios se aplicarán instrumentos que permitan identificar los problemas que tiene la atención al público, se generarán criterios básicos uniformes para la atención virtual y presencial en los diferentes despachos, se promoverá la formación con enfoque diferencial de los servidores encargados de la atención al público y se crearán formularios que faciliten la realización de trámites, entre otros.

Con relación a los objetivos específicos, este proceso de contratación se enmarca dentro del inciso número cuatro (4) del OBJETIVO ESTRATEGICO ACCESO E INFRAESTRUCTURA FISICA, así:

4. Avanzar en la disposición de una infraestructura óptima para el acceso a la justicia en la Rama Judicial de modo que se fortalezca la presencia territorial, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece la transformación digital y las necesidades que se derivan de ella, y considerando tanto las necesidades de los usuarios como las de los servidores judiciales.

Por lo anterior se pretende adquirir, así como el mantenimiento correctivo y/o preventivo de aires acondicionados tipo central, cassette y split, y las adecuaciones civiles conexas, para el edificio Palacio de Justicia de la ciudad de Montería en el departamento de Córdoba

Por tal circunstancia la dirección seccional de Administración judicial de Montería, como dependencia encargada de administrar los recursos de los rubros de inversión de la Rama judicial en Córdoba, encuentra pertinente y necesario garantizar el derecho al acceso a la administración de justicia de los ciudadanos a través de la adquisición de unas plantas eléctricas para las distintas sedes de los juzgados de los municipios en el departamento de Córdoba por este motivo se adelanta este proceso de selección de contratistas.

La presente contratación, se requiere con el fin de contar con entornos seguros que garanticen un mejor ambiente en salud ocupacional, adecuados y cómodos para garantizar la adecuada prestación del servicio esencial de Administración de Justicia, que demandan las Corporaciones y Despachos Judiciales de Córdoba, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.

Corresponde a la DESAJ Montería atender estos requerimientos con el propósito de procurar un mejor desempeño y celeridad en el cumplimiento de las metas trazadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

2. - CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. CONDICIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, requiere **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE**

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL, CASSETTE Y SPLIT, Y LAS ADECUACIONES CIVILES CONEXAS, PARA EL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MONTERIA EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

Clasificación UNSPSC:

CÓDIGO	CLASE
40101701	Aires acondicionados
721015	Servicios de Apoyo a la Construcción

2.1.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

A continuación, se relacionan las especificaciones a tener en cuenta para la presente contratación:

- **Aires acondicionados 60.000 BTU:**

Tipo:	Aire acondicionado tipo central
Tecnología:	Alta eficiencia
Capacidad nominal:	60.000 BTU (5 TON)
Tipo de Refrigerante:	Ecológico R410A
Descarga:	Superior o vertical
Fuente de Poder:	1 / 220 V / 60 Hz
Nivel de Ruido exterior:	Bajo. Inferior a 80 decibeles
Carcasa:	Con protección anticorrosiva de alta durabilidad.

- **Aires acondicionados 36.000 BTU:**

Tipo:	Aire acondicionado tipo central
Tecnología:	Alta eficiencia
Capacidad nominal:	60.000 BTU (5 TON)
Tipo de Refrigerante:	Ecológico R410A
Descarga:	Superior o vertical
Fuente de Poder:	1 / 220 V / 60 Hz
Nivel de Ruido exterior:	Bajo. Inferior a 80 decibeles
Carcasa:	Con protección anticorrosiva de alta durabilidad.

Con el fin de garantizar que los recursos públicos se dirijan a la adquisición de bienes de buena calidad, que ofrezcan ventajas en cuanto al servicio para el cual se destinarán, se determina la adquisición de equipos de enfriamiento (aire acondicionado) con tecnología de alta eficiencia.

Los equipos de enfriamiento deben ser de marcas reconocidas en el mercado colombiano y el proveedor debe indicar la marca en su propuesta, aunque esta no será tenida en cuenta al momento de adjudicar el proceso de selección. El proponente debe indicar en su propuesta que los equipos tendrán garantía de un (01) año.

Deberán ser equipos amigables con el medio ambiente por lo tanto deberán contar con un sistema de ahorro de energía y refrigerante ecológico, e incluirán los accesorios y demás elementos que requieran para su correcta instalación y óptimo funcionamiento acorde con las recomendaciones hechas por el fabricante.

Todos los materiales cuya instalación esté prevista para la intemperie deberán incorporar todas las medidas razonables que prevengan la absorción de humedad y su condensación sobre partes metálicas ó superficies aislantes.

El montaje o instalación de los equipos comprende el suministro de la totalidad de materiales, insumos y ejecución de todos los trabajos para una correcta instalación y puesta en marcha a entera satisfacción de la Entidad.

Todos los materiales y equipos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones. Todos aquellos componentes que no se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser suministrados, instalados adecuadamente y dejarlos listos para operación continua.

Los costos de transporte al lugar de ejecución del contrato y demás gastos ocasionados de este proceso de selección serán asumidos por el proponente y no tendrán un costo adicional al valor ofrecido en la propuesta. El Contratista debe mantener la vigencia del precio unitario cotizado en la propuesta durante la ejecución del contrato.

2.1.3 CANTIDADES A CONTRATAR

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD
1	OBRAS CONEXAS - MUROS Y CIELORASOS		

1.1	Cuarto para máquinas de refrigeración interna en la terraza del 2 piso del Palacio de Justicia de la ciudad de Montería de (3mx2,70mx2,10m) con cubierta en lámina termoacústica, adecuación de sifón de desagüe, piso en cerámica, puerta doble pestaña metálica tipo rejilla, cielo raso, estuco, pintura, viga canal plástica con bajante.	GLB	1
1.2	Desmonte de 5 ventanas en vidrio crudo de 1,30X1m aprox, para sellado de vano.	UND	5
1.3	Adecuación de buitrón para salida de ductos de aires acondicionados desde el cuarto de máquinas hacia el interior de las oficinas del 2 piso.	M2	1,08
1.4	Adecuación de oficina para extensión de puestos de trabajos o archivos (incluye demolición, cielo raso, pintura, piso en cerámica)	GLB	1
1.5	Mantenimiento de cielo raso incluye, desmonte, refuerzo, pintura y estuco.	M2	15
1.6	Mantenimiento de alfajías, incluye limpieza, raspado, impermeabilización.	M	15
2	**MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS**		
2.1	Desmonte, traslado, instalación, aplicación de refrigerante y mantenimiento preventivo de aires acondicionados tipo minisplit.	UND	7
2.2	Desmonte, traslado, instalación, aplicación de refrigerante y mantenimiento preventivo de aires acondicionados tipo central.	UND	3
2.3	Desmonte y acopio de aire acondicionado tipo ducto	UND	3
2.4	Mantenimiento de ductería y rejillas en lámina piralux.	M	30
2.5	Mantenimiento preventivo de aires acondicionados tipo minisplit.	UND	3
2.6	Mantenimiento preventivo de aires acondicionados tipo cassette.	UND	1
2.7	Mantenimiento correctivo de aire acondicionado por fuga de refrigerante en equipo de 36,000 BTU tipo cassette.	UND	1
3	**AIRES ACONDICIONADOS**		
3.1	Suministro e instalación de aire acondicionado de 60.000 BTU tipo central ductos.	UND	1
3.2	Suministro e instalación de aire acondicionado de 36.000 BTU tipo central ductos.	UND	1
3.3	Suministro e instalación de tubería de cobre (3/4" x 3/8"), incluye enchaquetamiento y todo lo necesario para su correcta instalación.	M	10

3.4	Suministro e instalación de tubería de cobre (5/8"x3/8"), incluye enchaquetamiento y todo lo necesario para su correcta instalación.	M	6
3.5	Suministro e instalación de tubería de cobre (7/8" x 1/2") incluye enchaquetamiento y todo lo necesario para su correcta instalación.	M	37
3.6	Suministro e instalación de ductería en lámina piralux según diseño.	M2	7
3.7	Suministro e instalación de cable 4x12 para señal de aires acondicionados.	M	20
3.8	Suministro e instalación de rieles Chanel.	UND	6
3.9	Suministro e instalación de extractor de aire según diseño para muro en bloque.	UND	1
4	**REDES ELECTRICAS**		
4.1	Mantenimiento correctivo en tablero eléctrico para aires acondicionados.	UND	2
4.2	Suministro e instalación de breaker tipo riel doble de 40AMP para sistemas de aires acondicionados.	UND	12
4.3	Suministro e instalación de protectores de fase.	UND	1
5	**SOPORTES METALICOS**		
5.1	Suministro e instalación de soporte tipo L en ángulo de 3" anclado en muro para montajes de aires acondicionados tipo minisplit.	UND	8
5.2	Suministro e instalación de soporte tipo mesa 60cmx60cmx50cm en ángulo de 3" anclado en muro para montajes de aires acondicionados tipo central.	UND	1
6	**CARPINTERIA EN MADERA**		
6.1	Adecuación y cambio de diseño a tipo de persiana de puerta en madera de 2.10x1.10 para retorno de aire a manejadoras de aires acondicionados tipo central	GLB	1
7	**PLOMERIA**		
7.1	Suministro e instalación de tubería de 4 pulgadas para bajante de aguas lluvias	M	15
8	**ASEO**		
8.1	Aseo a instalaciones de áreas a intervenir y manejo de escombros	UND	4

2.2 FORMA DE PAGO.

El CONTRATO QUE SE CELEBRE EN VIRTUD DE ESTE PROCESO DE

CONTRATACIÓN NO TENDRÁ ANTICIPO NI PAGO ANTICIPADO.

La Nación- Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Montería, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales según avance de ejecución, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos expedidos por el supervisor del contrato designado por la Unidad de Recursos físicos del Consejo Superior de la Judicatura y el supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, en donde conste el cumplimiento del contrato, acreditación del pago a la seguridad social integral, documento de entrada al sistema SICOF del almacén, fotocopia del RUT actualizado.

Estos pagos se harán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su presentación. El **CONTRATISTA** allegará con la factura o cuenta de cobro, la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). Además de los requisitos anteriores, para el pago se requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato.

Los pagos serán aprobados por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería - Córdoba, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

Los pagos estipulados en el contrato, quedan sujetos a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y serán consignados a la Cuenta que indique el contratista según el formulario beneficiario cuenta que allegue a la entidad.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: Estará comprendido a partir de la fecha de legalización del contrato (aprobación de pólizas y firma del acta de inicio) y hasta la entrega e instalación de los elementos contratados y ejecución de las actividades conexas. La entidad estima una duración de **DOS (2) MESES.** Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El contratista seleccionado tendrá un plazo de un (1) día hábil contado a partir de la publicación de la carta de aceptación de propuesta en el SECOP, para tramitar las pólizas correspondientes y entregarlas en la Coordinación Administrativa y financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, de no ser así la entidad podrá decretar el incumplimiento del contrato.

2.4 LUGAR Y/O EJECUCIÓN: El contratista seleccionado realizará los trabajos en el

departamento de Córdoba, en el Edificio Palacio de Justicia, ubicado en la calle 27 con carrera 2da de la Ciudad de Montería.

2.5 TIPO DE CONTRATO: El contrato a celebrar será de obra.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista seleccionado se obliga a cumplir las obligaciones indicadas a continuación:

a) Expedir la Póliza de Garantía Única para amparar los perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
b) Cumplir con el objeto contractual en el tiempo indicado, con los amparos, valores asegurados y vigencias.
c) Atender las reclamaciones que presente el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, para hacer efectivas la póliza, dentro de los términos y condiciones establecidos por la compañía aseguradora.
d) Instruir a los funcionarios del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL o Terceros eventualmente afectados, sobre los trámites y requisitos para hacer efectiva las reclamaciones.
e) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.6.1 REQUISITOS AMBIENTALES ACUERDO PSAA14-10160

La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo PSAA14-10160, “por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva.

Cuando sea técnica y económicamente viable, los aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento de dicho acuerdo por parte del contratista serán presentados mediante el plan de manejo ambiental respectivo deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **Aire acondicionado y ventilación forzada**

Compra

1. El proveedor deberá suministrar los siguientes documentos: Hojas de mantenimiento y/o ficha técnica que haga mención explícita del gas utilizado, manual de operación, catalogo y otra documentación técnica de los componentes del sistema de eficiencia ambiental (en caso de compra).

Los equipos deberán cumplir con el Reglamento Técnico de etiquetado - RETIQ, y/o con uno o todos de los siguientes protocolos o certificaciones ambientales en su proceso de fabricación o eficiencia energética, tales como: ISO 14001, Energy Star, Etiqueta Eficiencia Energética UE u otra reconocida por organismo acreditado. Adjuntar Manual del producto).

Mantenimiento

1. En caso de realizar un mantenimiento deberá suministrar los siguientes documentos: Ficha técnica y de seguridad del refrigerante, manual/protocolo para manejo, operación y disposición segura del gas refrigerante; procedimiento de emergencia para escape de gas refrigerante; Criterios de manipulación de los recipientes a presión (cuando esto sea requerido).

2. El proveedor deberá garantizar por escrito el almacenamiento y disposición segura del gas refrigerante retirado durante el mantenimiento, en concordancia con las exigencias técnicas de la Oficina de Ozono del Ministerio de Ambiente.

3. El personal técnico que desarrolle las actividades de mantenimiento debe contar con la NCL (Norma de Competencia Laboral) certificada por el SENA o el ICONTEC, que son los entes autorizados por el Ministerio de Ambiente. La NCL, es sobre: “Manejo ambiental de sustancias refrigerantes utilizadas en los sistemas de refrigeración y aire acondicionado según la normatividad nacional e internacional”. En caso de no contar con la NCL, deberá entregar un reporte de las capacitaciones de los últimos seis meses en temas acordes a la contratación.

4. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato.

5. Registro como generador de residuos peligroso ante el IDEAM.

6. Hacer entrega de los certificados de Disposición final de Residuos peligrosos que se generen durante la prestación del servicio, cambios de radios y/o partes.

7. Garantizar que el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la disposición de los residuos.

8. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial

adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.

- Reforzamiento Estructural, Mantenimientos y/o Adecuaciones Infraestructura Física

1. Se deben instalar luminarias que ofrezcan tecnología de eficiencia energética comprobada para espacios interiores y exteriores, de acuerdo con el alcance del Contrato. Incluir los requisitos descritos para adquisición y mantenimiento de luminarias.

2. Los aparatos y accesorios hidrosanitarios que se prevean instalar, deben ser eficientes en el ahorro del agua.

3. Todos los ítems, especificaciones constructivas, deben tener incorporados las medidas de manejo ambiental, de acuerdo con los requisitos de la normatividad colombiana y los establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, los cuales deben estar considerados en los APUs.

4. Se debe realizar una debida separación en la fuente de los residuos sólidos generados en el proyecto y hacer la adecuada gestión, bien sean elementos reciclables, RESPEL o RAEE.

5. En las actividades de desmonte y demolición de estructuras, hacer este proceso de manera selectiva para poder aprovechar aquellos RCD en el proyecto mismo o por terceros. Incluir los requisitos para el transporte, almacenamiento y disposición final de RCD, que se encuentra en el presente documento.

6. Implementar medidas de manejo y control del material particulado y de las demás emisiones, incluyendo de ruido. Obtener los permisos, especialmente en caso de programación de trabajos nocturnos.

7. Obtener los demás permisos y autorizaciones ante entidad correspondiente y/o autoridad ambiental competente, cuando haya lugar, teniendo en cuenta las intervenciones que se vayan a realizar.

8. Cuando se trate de una intervención a un Bien de Interés Cultural - BIC, se debe tramitar y obtener la Autorización del Ministerio de Cultura y las Entidades correspondientes.

9. Adoptar e implementar los requisitos establecidos en la Guía para la Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para Proyectos de la Unidad de Infraestructura Física - UIF.

10. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014.

2.6.2 REQUISITOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS

Los oferentes interesados en el proceso deberán diligenciar y aportar los documentos a que apliquen, respeto a los requisitos exigidos en el ANEXO F-SST-89, el cual se adjunta con los documentos del proceso. Los oferentes interesados en el proceso deberán diligenciar y aportar los documentos a que apliquen, respeto a los requisitos exigidos en el ANEXO F-SST-89, el cual se adjunta con los documentos del proceso.

2.6.3 OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR:

a) Ejercer las funciones de supervisión de la labor contratada por medio de un supervisor designado para tal efecto dentro de su planta de personal y que lo representará ante el **CONTRATISTA** en todo lo relacionado con la ejecución del presente contrato.
b) Expedir los certificados de cumplimiento correspondiente.
c) Solicitar al **CONTRATISTA,** en cualquier tiempo, las informaciones que desee, en relación con los elementos suministrados y con el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato de conformidad con lo establecido en las cláusulas del contrato.
e) Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

2.6.4 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La Supervisión del contrato, estará a cargo de quien designe el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el manual de contratación y en la ley, A quien le corresponderá:

- Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
- Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Exigir las certificaciones de cumplimiento o certificado de recibido a satisfacción de la prestación del servicio contratado como requisito previo para el trámite de los pagos.
- Presentar las recomendaciones que determine pertinente para el cumplimiento a satisfacción del contrato.

- Coordinar el trámite para el pago del valor del presente contrato de conformidad con lo establecido en las cláusulas relativas al valor y forma de pago.
- Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

2.7 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes contratantes dejarán expresa manifestación de que no se hallan incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1.993, ni en aquellas previstas en las leyes 610 de 2.000 y 734 de 2.002.

2.8. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento del contrato, se requerirá que este elevado ha escrito, debidamente firmado, que las pólizas estén aprobadas por la entidad y que se adelante el Registro Presupuestal pertinente.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 20, 84 y 85 del Decreto 1510 de 2013, la presente contratación se adelantará mediante proceso de Selección por Mínima Cuantía.

4.- ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 Para el análisis técnico y económico se tuvieron en cuenta los precios unitarios del mercado, los cuales se obtuvieron a través de cotización de personas naturales y/o empresas que se dedican a comercializar los elementos requeridos por la entidad.

La Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial solicitó cotizaciones a empresas/personas naturales, obteniendo las siguientes valoraciones:

ITEM	DETALLE	VALORES COTIZADOS:
1	EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL, CASSETTE Y SPLIT, ASÍ COMO LAS ADECUACIONES CIVILES CONEXAS, PARA EL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MONTERIA EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	$138.837.046
		$130.517.509
		$120.512.942
		PROMEDIO:
		$129.955.833

Como resultado se tiene un valor promedio de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS** incluidos AIU e impuestos ($129.955.833)

El presupuesto para esta contratación no contempla costos asociados para la realización del trámite administrativo ni para la supervisión del contrato que de éste se derive, pues los mismos se incluyen dentro de los recursos de personal de la entidad.

5.- PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto que estima la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería para el presente proceso de contratación incluido Impuestos, es la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS incluidos AIU e impuestos ($129.955.833). El cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2024 de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal:

N°	Fecha	Valor	Rubro	Unidad ejecutora	Posición catálogo de gasto.
2724	2024-03-11	$129.955.833	A-2-0-4-1-25	27-01-02-011 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL MONTERIA.	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS A NIVEL NACIONAL

Los proponentes deben tener en cuenta al momento de formular sus propuestas las deducciones que la Dirección Ejecutiva Seccional de administración judicial de Montería está obligada a efectuar a quien corresponda, por concepto de impuestos y retenciones, ya que así lo termina la legislación tributaria colombiana.

- Retención en la fuente.
- Reteiva.
- Retención de industria y comercio (Acuerdo 053 de 2.012 del concejo municipal de Montería).
- Retención en la fuente para la equidad - CREE (Decreto 0862 de 2.013).

De igual manera el contratista se someterá al pago de otros impuestos que sean creados por el gobierno nacional en el transcurso de la relación contractual.

6. TIPIFICACION DE RIESGOS:

Para dar cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.9, del decreto 1082 de 2015 se procede en el presente estudio a enumerar y precisar los riesgos previsibles del contrato, los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato contractual y post-contractual.

En una enunciación general, pueden determinarse como riesgos previsibles, su tipificación y asignación:

a. Cambios normativos o de legislación tributaria: Ocurre por la expedición de normas anteriores o posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas. Este riesgo es asumido por el Contratista y la Entidad.

b. Modificación de especificaciones técnicas: Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Este riesgo es asumido por el Contratista y la Entidad.

c. Falta de idoneidad del personal: Ocurre cuando un trabajador no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la oportuna prestación del servicio. Este riesgo es asumido por el Contratista.

d. Equipo utilizado: Son los efectos derivados de la falta de capacidad, eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del servicio, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual. Este riesgo es asumido por el Contratista.

e. Incumplimiento de obligaciones laborales: Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionados con el personal vinculado al servicio. Este riesgo es asumido por el Contratista.

f. Financiero: Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista. Este riesgo es asumido por el Contratista y la Entidad cuando se vea afectado el equilibrio económico del contrato.

g. Hurto y vandalismo: Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Entidad. Este riesgo es asumido por el Contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, por fuera de su ejecución será asumido por la Entidad.

h. Accidentes de trabajo: Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral. Este

riesgo es asumido por el Contratista. De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

7.0. RIESGOS PRECONTRACTUALES:

a. **Error en el valor cotizado:** Es obligación del cotizante verificar que el valor cotizado corresponde al servicio que se pretende contratar, con el fin de evitar que pueda generarse un desequilibrio económico durante la ejecución del contrato y es por ello que en caso de presentarse este riesgo deberá ser asumido por el contratista.

RIESGO	ASIGNACION		COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
Error en el valor cotizado	X		El cotizante verificará el valor cotizado y en caso de presentarse el riesgo será cubierto directamente por el contratista.

8.0. RIESGOS CONTRACTUALES:

De acuerdo con la norma anterior, la DESAJ MONTERÍA, ha determinado exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura, que deberá ser otorgada a través de una Entidad Bancaria o Compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria y que ampare los siguientes riesgos:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Corresponderá al 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución y cinco (5) meses más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el cual no supera la menor cuantía de la entidad y el

tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución.

b. **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total final de la obra, vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
c. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Corresponderá a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales, vigente por el término de duración del contrato y cinco (5) meses más.

d. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL** Corresponderá al veinte por ciento (10%) del valor total del Contrato, vigente por el término de duración del mismo y tres (03) años más.

e. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS:** Corresponderá al 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (1) año más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato el cual no supera la menor cuantía de la entidad y el tiempo de duración es el máximo garantizado según las ofertas presentadas en el Estudio de Precios del Mercado.

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
Cumplimiento del Contrato	X		Se solicita una póliza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato y cinco (5) meses más, contados a partir de la fecha de su Perfeccionamiento.
Estabilidad y Calidad de la Obra	X		Se solicita una póliza de estabilidad y calidad, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total final de la obra, vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Se solicita una póliza equivalente a Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales, vigente por el término de duración del contrato y cinco (5) meses más.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	X		Se solicita una póliza equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y tres (03) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los elementos	X		Se solicita una póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y un (1) año más.

8.1. RIESGOS POST CONTRACTUALES:

a. **Inadecuada Presentación de Garantía que no Pueda Ser Exigible:** En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato, la entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por empresas legalmente constituidas en el país y que puedan responder en caso de una reclamación

9. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Sección 2, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial, se procede a realizar el siguiente análisis, conforme la guía para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-014, establecida por Colombia Compra Eficiente:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	-	No
	México	No	-	-	No
	Perú	Si	No	-	No
Canadá		Sí	No	-	No
Chile		Si	No	-	No

Corea		No	-	-	No
Costa Rica		Si	No	-	No
Estados Unidos		Si	No	-	No
Estados AELC		Si	No	-	No
México		No	-	-	No
Triángulo Norte	**El Salvador**	No	-	-	No
	Guatemala	Si	Sí	Si	No
	Honduras	No	-	-	No
Unión Europea		Si	No	-	No
Comunidad Andina		N/A			

Aun cuando inicialmente sería procedente el Acuerdo Comercial con Guatemala, en este caso en particular, en la mencionada guía existe la excepción Nº 14, la cual contempla que no se aplica en las convocatorias limitadas a MiPymes, cuya particularidad se ciñe a este proceso de contratación por las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

10. CODIGO BPIN: 2018011000852

11. OTROS ASPECTOS Y DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS REQUISITOS Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

- Certificado de disponibilidad presupuestal No.
- Estudio del sector
- Cotizaciones recibidas

Suscrito en Montería el día once de 19 de marzo de 2024.



FABIO ALEJANDRO FLÓREZ CASTILLO
Arquitecto.
Profesional Grado 9

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería

VIABILIDAD JURÍDICA DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR (Resolución No. DESAJMOR20-57 de 28 de enero de 2020)

NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
ÁREA JURÍDICA ALVARO FRANCISCO BURGOS RIVAS Profesional Universitario Grado 11	
ÁREA FINANCIERA MARIA CLAUDIA BERROCAL GONZÁLEZ Profesional Universitario Grado 11	